

BUIN, 28 NOV 2024

**DECRETO ALCALDICIO N° 4408 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Con fecha 19 de abril de 2024 en Decreto Alcaldicio N° 1459, se aprueba la modificación del programa **Desarrollo Cultural 2024**.

2.- El **Memorándum N° 2324**, de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.**, para la presentación "Encendido de Árbol Mágico", el día 01 de diciembre de 2024. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Términos de Referencia para Trato Directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Memo N° 1105 de fecha 20.12.2023, de la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se actualiza el costo de horas hombre para un proceso de licitación pública, a contar del mes de diciembre de 2023.
- ✚ Presupuesto, emitido por Roger Landaeta García, por la suma de \$1.600.000.-, Factura Exenta de I.V.A.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad Roger Landaeta García.
- ✚ RUT de la Empresa Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L.
- ✚ Certificado y Estatuto Actualizado de la E.I.R.L.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores-Mercado Público.
- ✚ Certificado de Vigencia de Poderes y delegación de facultades concedidos por la E.I.R.L. al representante legal.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Empresa.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 2086** de fecha 20 de noviembre de 2024, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- Con fecha 26 de noviembre de 2024 en **Memorándum N° 843**, la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa, formulando observaciones a los términos de referencia.

5.- En **Memorándum N° 2371**, de fecha 26 de noviembre de 2024 la Dirección de Desarrollo Comunitario remite los términos de referencia modificados.

6.- El **Memorándum N° 847**, de fecha 26 de noviembre de 2024, a través del cual la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal la pertinencia de contratación directa, atendiendo que las correcciones formuladas fueron acogidas por la Unidad Técnica.

7.- En **Memorándum N° 2346** de fecha 21 de noviembre de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar a la funcionaria municipal a cargo de la Inspección Técnica del Servicio por contratación del show "Encendido de Árbol Mágico".

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para decretar la contratación directa, los términos de referencia y como Inspector Técnico a doña Ximena Zelada Valencia.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre la Ilustre Municipalidad de Buin y Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa de Productora Roger Horacio Landaeta García E.I.R.L., RUT N° 76.537.609-2; para el espectáculo "Encendido de Árbol Mágico", el día 01 de diciembre de 2024.

3.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.600.000.-** (un millón seiscientos mil pesos), Exento de I.V.A.; de acuerdo a lo estipulado en el ítem Cuarto de los Términos de Referencia.

4.- Cabe señalar que, la presente contratación se rige como una contribución significativa a la ejecución del programa "Desarrollo Cultural 2024", presentando a la comunidad una vivencia memorable, que no solo garantiza un espectáculo de entretenimiento de alta calidad, sino que también aporta un significado especial que fortalecerá los vínculos culturales y comunitarios durante este evento. Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley N° 19.886 "Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales". Lo anterior, teniendo en consideración que, la Unidad Tributaria Mensual correspondiente al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de \$66.628.-, por tanto, el monto de contratación equivale a 24,01 UTM exento de I.V.A., suma que no supera las 100 UTM, cumpliendo con crecer las disposiciones de la normativa.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a la funcionaria **Ximena Zelada Valencia**, quien estará a cargo de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

6.- Es del caso mencionar que, por tratarse de una adquisición menor a 1000 UTM, y siendo el servicio de simple y objetiva especificación, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

8.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL.GMG.VZS. Viss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDECO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2024\Navidad\Roger Landaeta García\_Encendido de Árbol Mágico.docx